COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 3 de setiembre de 2021

DICTAMEN Nº: 60

1. ORIGEN: DISERGEMIL

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 26/21 "Adquisición de Muebles y Enseres para la DISERGEMIL" - ID N° 401759

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 26/21 "Adquisición de Muebles y Enseres para la DISERGEMIL" ID N° 401.759 dentro del Sub-Grupo del Gasto 541 "Muebles y Enseres".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL**, han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales. en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

PRECIOS OFRECIDOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO (ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Se adjuntan los Cálculos de Precios Referenciales elaborado por **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL),** en donde se visualizan que a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**" por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.**

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**" por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARIA COLMÁN ROJAS
TCnel DGEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Presupuesto y Contratos.

Asunción, 28 de julio de 2021.

INFORME Nº: 110/2021.-

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC

2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: Nota NºS/N– Tropas del Cuartel General.

4. ANALISIS:

Por Nota S/N, del Depósito, solicita la adquisición de muebles y enseres, dentro del Objeto del Gasto 541. Los bienes serán utilizados en diferentes dependencias de la DISERGEMIL.

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración. ----------

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.----------

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.----------

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Presupuesto y Contratos.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.----------

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.----------

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.----------

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.----------

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio Geográfico Militar,** ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Presupuesto y Contratos.

- Precios de potenciales oferentes como así también precios de mercado obtenidos de las páginas oficiales de las empresas nacionales y multinacionales dedicadas al ramo. Los posibles oferente Tupy, Casa Franci Emprendimientos, González Giménez, Bristol, Alma Distribuidora y A&B Servicios.----------

Se adjunta la evidencia documentada, presupuestos remitidos por las diferentes empresas.----------

5. CONCLUSION:

Según el parecer del Departamento de Presupuesto y Contratos, a partir de la información obtenida, ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Intendente Girador.----------

María Eugenia Duarte González
Sgto. Adte Serv. Geog. – Jefe Presupuesto

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.----------

GABRIEL G. NOGUERA G.
Cap Int - Girador DISERGEMIL

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR
GIRADURIA

OG : 541 - 10 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES.

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2019 POR LA MISMA CONVOCANTE.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 TUPY	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 BRISTOL	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 GONZALEZ GIMENEZ	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 4 FRANCI EMPRENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 5 ALMA DISTRIBUIDORA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 6 A&B SERVICIOS		PRECIO PROMEDIO SEGÚN CALCULO	CANTIDAD 2021	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE	1,676,000	1,750,000	1,960,000					1,795,333	5	8,976,665
40101609-001	VENTILADORES DE TECHO	416,000	438,000	448,000					434,000	8	3,472,000
56101520-010	PLACAR				2,000,000	2,296,450	2,213,700		2,170,050	10	21,700,500
MONTO TOTAL											**34.149.165**

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR * GIRADURIA * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GABRIEL G. NOGUERA
Cap Int - Girador DISERGEMIL

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * DISERGEMIL * DIRECCION * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

FELIMIN LEZCANO DÁVALOS
Cnel DCEM - Director DISERGEMIL

VENTILADOR DE TECHO WAHSON 56" 7V. M/P

Precio CONTADO

Gs.416.000

¿Preferís comprar en CUOTAS?

3x Gs. 155.000

Información sobre este producto

VENTILADOR DE TECHO WAHSON 56" 7V. M/P

Especificaciones:

- 56 pulgada
- 7 Velocidades
- Motor pesado
- Paas de metal
- 3 Meses de Garantía

GONZALEZ GIMENEZ

Todas las categorías | Televisores y Audio | Telefonía | Tecnología | Cocina | Refrigeración | Climatización | Lavado | Pequeños Electrodomésticos

Ventiladores

Ventilador de Techo KDK M56LG-S

Gs. 448.000*

Planes de pago

Cantidad

AGREGAR AL CARRITO

BRISTOL

Todos | ¿Qué buscas? | Buscar

Comprar por categoría | Inicio | Marcas | Lista de bodas | Outlet

Inicio / Productos /

Ventilador de techo Wahson 56 " Pesado

Marca: WAHSON

~~Gs.515.000~~ ₲438.000 -15%

18 cuotas de ₲39.000

Cantidad 1

Añadir al carrito | Comprar

Código: 06/30159

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

GABRIEL G. NOGUERA G
Cap Int - Girador DISERGEMIL

La Empresa | Sucursales | Guaraníes (PRY) | Registrar o ingresar

GONZALEZ JIMENEZ

Buscar por productos | Todas las Categorías | Buscar

TODAS LAS CATEGORÍAS | TELEVISORES Y AUDIO | TELEFONÍA | TECNOLOGÍA | COCINA | REFRIGERACIÓN | CLIMATIZACIÓN | LAVADO | PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS | INFORMÁTICA | MUEBLES | DEPORTES Y TIEMPO LIBRE

Inicio > Catálogo de productos > Climatización > Acondicionadores de Aire > Tokyo > Acondicionador de Aire Tokyo Split 9000 BTU

Acondicionador de aire Split 9000BTU

Acondicionadores de aire

Gs. 1.960.000

*PRECIO EXCLUSIVO PARA COMPRAS CONCRETADAS VIA WEB

Precio final hasta el 21 de Junio. Hasta 12 cuotas sin intereses. Itaú

Cantidad: 1 | Agregar al carrito

Buscar ...

nicio > Climatizacion > Aires acondicionados

Acondicionador de aire Split 9000BTU

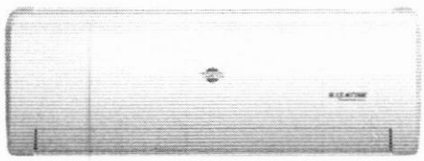

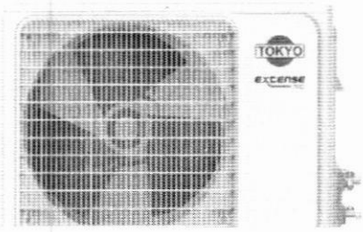

TOKYO

1.676.000 Gs.

Planes de Pago: CONTADO

Cantidad: 1

COMPRAR

Codigo Articulo: 59371

Enfriamiento de alto rendim.

BRISTOL

Ver todo el shopping

Aire Split 9000 BTU

1.750.000 gs – contado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

GABRIEL G. NOGUERA G.
Cap Int - Giraduría DISERGEM L

SEÑORES
DISERGEMIL
PRESENTE

Junto con saludarlo remito cotización para el costo de Muebles – Placar.----------

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	COSTO UNI/ IVA (INCL)
Placar de 2 cuerpos, Estructura de madera enchapada de 20 mm de 2.10 mts x 1 mts como mínimo de 2 puertas de madera maciza de placa carpintera de 20 mm como mínimo, color cedro con diseño estético y moderno color Cedro lustre natural a 3 manos material cedro, con cerraduras y espejo interior de 40 cm x 60 cm como mínimo, con las siguientes divisorias internas: maletero, perchero, repisa y zapatero por cada cuerpo, lustre natural. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	**2.296.450 Gs.**

Alma DISTRIBUIDORA
de Patricia Noemí González de Ortiz
RUC: 1797784-3

A&B SERVICIOS

DE HORTENCIA BEATRIZ TORRES CHAMORRO

R.U.C. 5.503.504 - 3

SEÑORES
DISERGEMIL
PRESENTE

Junto con saludarlo remito cotización para el costo de Muebles – Placar.----

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	COSTO UNI/ IVA (INCL)
Placar de 2 cuerpos, Estructura de madera enchapada de 20 mm de 2.10 mts x 1 mts como mínimo de 2 puertas de madera maciza de placa carpintera de 20 mm como mínimo, color cedro con diseño estético y moderno color Cedro lustre natural a 3 manos material cedro, con cerraduras y espejo interior de 40 cm x 60 cm como mínimo, con las siguientes divisorias internas: maletero, perchero, repisa y zapatero por cada cuerpo, lustre natural. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	**2.213.700 Gs.**

Hortencia Torres.

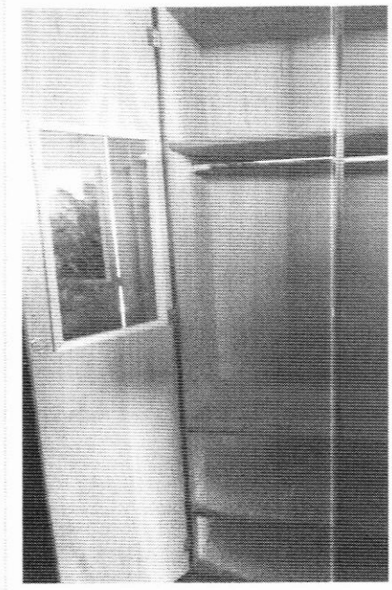

ROPERO DE 2 PUERTAS

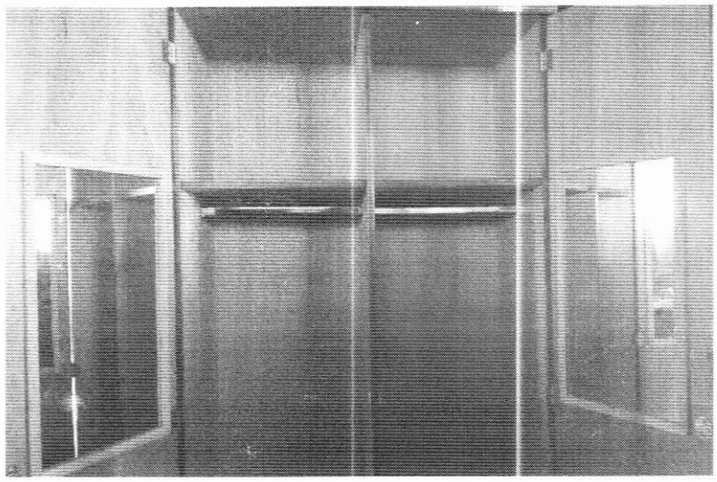

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

GABRIEL G. NOGUERA G
Capitán Ing. Civil DISEGEMIL

Gmail

GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>

SOLICITAR COTIZACION

2 mensajes

GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com> 15 de julio de 2021, 12:36
Para: Francisco Sabino Rotela López <franci_rotela@hotmail.com>

SEÑORES
FRANCI EMPRENDIMIENTO
PRESENTE

JUNTO CON SALUDARLO RESPETUOSAMENTE, ME DIRIJO A USTED A LOS EFECTOS DE SOLICITAR COTIZACION DEL SGTE BIEN.

ROPERO TIPO PLACAR DE 2 (DOS) PUERTAS, COLOR NODAL, CON UNA REPARTICIÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y PERCHEROS.

ATENTAMENTE

MARIA EUGENIA DUARTE
SA SG - DISERGEMIL

Francisco Sabino Rotela López <franci_rotela@hotmail.com> 15 de julio de 2021, 15:01
Para: GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>

Buenas tardes
El ropero que solicita tiene un costo unitario de Gs. 2.000.000.
Cualquier consulta a las ordenes.
Saludos cordiales.

Francisco S. Rotela L.

Propietario

De: GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 12:36
Para: Francisco Sabino Rotela López <franci_rotela@hotmail.com>
Asunto: SOLICITAR COTIZACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[El texto citado está oculto]

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GABRIEL G. NOGUERA G.
Cap Int - Girador DISERGEMIL